



GUÍA PARA OBTENER APROBACIÓN DE MODELO CONFORME A LA NOM-007-SCFI-2003, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN - TAXÍMETROS

De acuerdo con lo establecido en la norma "NOM-007-SCFI-2003, Instrumentos de medición - Taxímetros" y con el artículo 124 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los taxímetros **deben de obtener antes de su comercialización la Aprobación de modelo** cuando sirvan de base o se utilicen para:

- I.** Una transacción comercial o para determinar el precio de un servicio;
- II.** El pago de servicios públicos;
- III.** La remuneración o estimación, en cualquier forma, de labores personales;
- IV.** Actos de naturaleza pericial, judicial o administrativa, o
- V.** Se trate de actividades que puedan afectar los objetivos legítimos de interés público tutelados por las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal.

Con base en lo anterior, se informa que, a partir del 27 de febrero de 2026, para obtener este trámite, deberá llevar a cabo los siguientes pasos:

Paso A: Evaluación de cumplimiento a NOM (ENOM)

Para que el promovente obtenga la resolución favorable de la ENOM, debe demostrar el cumplimiento de las siguientes pruebas:

1. La NOM-007-SCFI-2003, especifica las pruebas de "**Temperatura y humedad**" que se deben realizar a los taxímetros, para ello deberá generar una solicitud en <https://www.cenam.mx/Servicios/cumplimientonom/Solicitud> para el servicio de Evaluación de cumplimiento a NOM (ENOM) donde se requiere que comparta la siguiente documentación:
 - ✓ Dictámenes de pruebas o Informes de resultados emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados y aprobados o por el CENAM u otra referencia aplicable según las Normas Oficiales Mexicanas de que se trate.
 - ✓ Evidencia de la vigencia de la acreditación y aprobación de los OEC que emitieron los Dictámenes de pruebas o Informes de resultados.
2. La NOM-007-SCFI-2003, especifica pruebas "**Metrológicas**", para ello deberá generar una solicitud en <https://www.cenam.mx/Servicios/cumplimientonom/Solicitud> para el servicio de



Evaluación de cumplimiento a NOM (ENOM) donde se requiere que comparta la siguiente documentación:

- ✓ Dictámenes de pruebas o Informes de resultados emitidos por OEC acreditados y aprobados o por el CENAM u otra referencia aplicable según las Normas Oficiales Mexicanas de que se trate.
 - ✓ Evidencia de la vigencia de la acreditación y aprobación de los OEC que emitieron los Dictámenes de pruebas o Informes de resultados.
3. La NOM-007-SCFI-2003, considera pruebas de **"Vibración"**, mismas que deberá realizar en las instalaciones de CENAM como servicio de **Evaluación de la Conformidad (EC)**, y para ello deberá revisar los requisitos en: <https://www.cenam.mx/servicios/econformidad/>, para posteriormente generar una solicitud del servicio en <https://www.cenam.mx/Servicios/econformidad/Solicitud>.

Información importante que deberá considerar para los puntos 1 y 2 del paso A

- Realizar las pruebas conforme a la NOM-007-SCFI vigente, con un OEC **acreditado** por alguna Entidad de Acreditación y **aprobado** por la Dirección General de Normas (DGN). Debe confirmar que aparte de estar **acreditado**, también se encuentra **aprobado** por la DGN.
- Solicitar al laboratorio que realizó las pruebas de **"temperatura y humedad"** así como las **"metrológicas"** que especifica la NOM-007-SCFI-2003, lo siguiente:
 - i. El diploma que otorga la entidad de acreditación como laboratorio de pruebas.
 - ii. El documento que otorga la entidad de acreditación donde se declaren las "Capacidades de medición y calibración" (CMC) del laboratorio de pruebas.
 - iii. El documento que otorga la Dirección General de Normas (DGN) como organismo evaluador de la conformidad.
- Revisar que los Dictámenes de pruebas o Informes de resultados incluyan todas las hojas que forman parte de los documentos. Además, deben contener la declaración de conformidad por parte del laboratorio emisor con cada uno de los requisitos de las NOM de que se trate (Cumple, No Cumple, No aplica o Comentarios).
- Los informes proporcionados no deberán exceder 6 meses de vigencia contados a partir de la fecha de expedición o emisión.



- Incluir en el informe fotografías del instrumento completo, y de cada uno de los componentes que lo conforman.

Considerar el siguiente ejemplo de los informes de pruebas, que puede servir al promovente para sus informes, los cuales deben contener la declaración de conformidad (Cumple, No Cumple, No aplica o Comentarios):

Donde:

- C es Cumple
- NC es No cumple
- NA es no aplica

Inciso	Descripción	Observaciones o comentarios	Resultados
...	...	...	...
6.2.3.	Vibraciones Debe soportar vibraciones de 85 Hz. a un mínimo de 4 mm de amplitud, esto se verifica de acuerdo con lo indicado en el punto 9.3.		C
...	...	...	...
6.2.4.	Temperatura Debe soportar sin deterioro, interior o exterior, temperaturas de 343 K (70°C), esto se verifica de acuerdo con lo indicado en el punto 9.6		NC
...	...	...	...
6.2.5.	Inviolabilidad Debe contar con las perforaciones necesarias de diámetro no menor de 2 mm que faciliten la instalación de los sellos oficiales de inviolabilidad de manera tal que sea imposible tener acceso al interior del taxímetro sin que se viole alguno de los sellos.	Este numeral no aplica debido a...	NA
...	...	...	...

En caso de que no exista en México un OEC acreditado ni aprobado para realizar las pruebas especificadas en la NOM-007-SCFI-2003, podrá realizar las pruebas con algún OEC acreditado en las magnitudes involucradas y que cuente con las **capacidades de medición** requeridas.

Las entidades de acreditación en México son:

- Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (https://www.ema.org.mx/portal_v3/)
- Sociedad Internacional de Acreditación, A. C. (<https://siaac.org/>)
- Mexicana de Acreditación, A.C. (<https://www.maac-ac.com.mx/>)



A manera de apoyo, le comentamos que en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) podrá solicitar más información con ellos, a través de la Ing. Martha Cristina Mejía Luna (martha.mejia@ema.org.mx o al 5550474908).

Información para considerar en la solicitud

1. El certificado de calibración o el certificado de producto no sustituyen al dictamen de pruebas o informe de resultados que se solicita.
2. En la solicitud de cada servicio, debe proporcionar evidencia donde se especifique la razón social, el régimen de capital y la dirección del titular de la resolución de ENOM, lo anterior, con el propósito de confirmar la información que proporcione cuando acepte el servicio.
3. Los informes de pruebas que se deben presentar son para el modelo representativo de la familia, el cual:
 - a. Debe ser, conforme a las "Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad" (POLEVAS).
 - b. Deberá generar una solicitud por cada modelo o familia de modelos considerando lo que indican los Criterios para agrupamiento de familias publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y que para pronta referencia los podrá encontrar en el Anexo 3 del siguiente enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=698231&fecha=04/03/2003.
 - c. Es posible realizar la agrupación de varios modelos de taxímetros en una familia. Para esto, se tienen que cumplir con lo que se establece en el Anexo 3 de las POLEVAS, cito a continuación:

NOM-007-SCFI-1993, Instrumentos de medición-Taxímetros electrónicos.

Los modelos del producto se consideran de la misma familia, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Misma marca.
- b) Mismos materiales usados en su construcción.
- c) Mismo principio de operación y funcionamiento.
- d) Mismo dispositivo indicador.
- e) Mismo circuito electrónico.

Nota.- En el caso de familia, debe probarse el instrumento de medición de alcance de medición máximo.

4. Si la solicitud considera una familia y modelos de la familia, se debe proporcionar información técnica adicional (manuales, folletos, hojas de datos, catálogos, entre otras) que sustente que los modelos mencionados en la solicitud y que conforman la familia cumplen con lo establecido en las POLEVAS.



5. El nombre de la familia lo puede definir el cliente como mejor convenga a sus intereses, cuidando que no se llame igual al modelo evaluado, marca, fabricante o instrumento.
6. El nombre de la familia debe tener una identificación unívoca (no puede repetirse en otras solicitudes).
7. Debe proporcionar evidencia de razón social del **fabricante**, como puede ser factura, ficha técnica, manual, etc., donde se indique el nombre completo del fabricante incluyendo su régimen de capital (en extranjeros se identifica por: Ltda., Cía., Co., Inc. LLC., entre otros), así como el modelo evaluado descrito en la solicitud.

Costo de Evaluación de cumplimiento a NOM y Evaluación de la Conformidad.- El precio de este servicio depende del tipo de instrumento y el estado de la información que proporcione, particularmente, para taxímetros de acuerdo con la NOM-007-SCFI-2003.

Paso B: Aprobación de modelo.

Finalmente, deberá llevar a cabo el trámite de **Aprobación de modelo** de acuerdo con la NOM-007-SCFI vigente, para ello deberá:

1. Solicitar al CENAM el trámite de Aprobación de modelo, los requisitos para obtener dicho trámite los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/amodelo/> . En dicho enlace se indica la documentación que deberá entregar como parte de los requisitos de este trámite.

Costo de Aprobación de Modelo.- El costo de este trámite depende del número de modelos, el cual se describe a continuación:

De 1 a 5 modelos el costo es de:	\$9,385.20 más IVA
De 6 a 10 modelos es de:	\$18,770.40 más IVA
De 11 a 15 modelos es de:	\$28,155.60 más IVA

*El monto se actualiza anualmente.

**Cuando se trata de familias (mas de un modelo), el monto cambia dependiendo del número de modelos, el ajuste en el precio se realiza en múltiplos de cinco.

Esperamos que la información sea de utilidad y nos reiteramos a sus órdenes.

Informes:

Patricia López Cruz
Coordinador(a) de Servicios
Teléfono: (442) 211-05-00 al 04 Ext. 3015
Correo electrónico: plopez@cenam.mx;

Consultas y dudas técnicas:

Luis Alejandro Garibay Cordero
Subdirector Servicios de Evaluación Metrológica
Teléfono: (442) 211-0500 al 04 Ext. 3662
o (442) 211-0528 (Directo)
Correo electrónico: lgaribay@cenam.mx;

